



Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” - BECAL

Adenda N° 01

A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DE LA DÉCIMO SEGUNDA CONVOCATORIA MODALIDAD AUTOGESTIONADA PARA REALIZAR MOVILIDAD INTERNACIONAL DE GRADO Y DÉCIMO TERCERA CONVOCATORIA MODALIDAD AUTOGESTIONADA PARA REALIZAR POSTDOCTORADO – SETIEMBRE 2024, DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS “CARLOS ANTONIO LÓPEZ” - BECAL.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, se realiza la presente Adenda N° 01, a los efectos de modificar la “**GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DE LA DÉCIMO SEGUNDA CONVOCATORIA MODALIDAD AUTOGESTIONADA PARA REALIZAR MOVILIDAD INTERNACIONAL DE GRADO Y DÉCIMO TERCERA CONVOCATORIA MODALIDAD AUTOGESTIONADA PARA REALIZAR POSTDOCTORADO – SETIEMBRE 2024**”, conforme se establece a continuación:

PRIMERO: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda, modificar los puntos que se mencionan a continuación:

- a) “**FICHA TÉCNICA**”, en el punto referente a “**CONVOCATORIA ID**” tercera columna “**LUGAR**”, en la fila correspondiente a “**Firmas de Contratos**”.
- b) El punto 9 “**POSTULACIÓN**” en el inciso 9.3.
- c) El punto 13 de los “**BENEFICIOS**”, en lo referente al apartado 13.4 En la *primera columna* “**Beneficios**” y la *segunda columna* que corresponde a “**Descripción**”, inciso g).
- d) El punto 14 “**CONTRATO**” en los incisos 14.3 y 14.4 en los items 2., 3., 16., 17., 18., 19., 29. y 30.
- e) El punto 16 de las “**OBLIGACIONES DEL BECARIO**”, inclusión del inciso 16.18

Conforme a los puntos que deben ser modificados, correspondientes a la “**GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DE LA DÉCIMO SEGUNDA CONVOCATORIA MODALIDAD AUTOGESTIONADA PARA REALIZAR MOVILIDAD INTERNACIONAL DE GRADO Y DÉCIMO TERCERA CONVOCATORIA MODALIDAD AUTOGESTIONADA PARA REALIZAR POSTDOCTORADO – SETIEMBRE 2024**”, el texto queda redactado de la siguiente manera:

FICHA TÉCNICA

DÉCIMO SEGUNDA INTERCAMBIO ESTUDIANTIL INTERNACIONAL A NIVEL DE GRADO

Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” - BECAL
Adenda N° 01

A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DE LA DÉCIMO SEGUNDA CONVOCATORIA MODALIDAD AUTOGESTIONADA PARA REALIZAR MOVILIDAD INTERNACIONAL DE GRADO Y DÉCIMO TERCERA CONVOCATORIA MODALIDAD AUTOGESTIONADA PARA REALIZAR POSTDOCTORADO – SETIEMBRE 2024, DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS “CARLOS ANTONIO LÓPEZ” - BECAL.

CONVOCATORIA ID: 12 SETIEMBRE 2024	ETAPAS/ DOCUMENTOS	DISPONIBILIDAD/ PLAZOS	LUGAR
	Publicación de GBC de postulación	02/09/2024	www.becal.gov.py
	Sistema de Postulación Instrumento del CONACYT (SPI)	09/09/2024	spi.conacyt.gov.py
	Cierre de la convocatoria	08/11/2024, 15:00 hs.	spi.conacyt.gov.py
	Publicación de lista de seleccionados	Última semana de Diciembre	Email a seleccionados. Listado en: www.becal.gov.py
	Firmas de contratos	Desde la segunda semana de enero 2025	Firma electrónica cualificada
TIPO DE BECA/ ESTUDIO A FINANCIAR	Becas de Movilidad Estudiantil Internacional a Nivel de Grado		
RANKINGS A UTILIZARSE COMO REFERENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ QS World Universities Ranking ✓ The Times Higher Education World University Rankings ✓ Academic Ranking of World Universities (ARWU) 		
TOTAL DE CUPOS DISPONIBLES	Cinco (5)		
CUPOS DE SUPLENCIAS	Cinco (5)		
FINANCIAMIENTO	Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI)		
PAGINA WEB	www.becal.gov.py		
REDES SOCIALES	X: @becalpy – FACEBOOK: @becalparaguay – INSTAGRAM: @becalparaguay		

Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” - BECAL

Adenda N° 01

A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DE LA DÉCIMO SEGUNDA CONVOCATORIA MODALIDAD AUTOGESTIONADA PARA REALIZAR MOVILIDAD INTERNACIONAL DE GRADO Y DÉCIMO TERCERA CONVOCATORIA MODALIDAD AUTOGESTIONADA PARA REALIZAR POSTDOCTORADO – SETIEMBRE 2024, DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS “CARLOS ANTONIO LÓPEZ” - BECAL.

**CONSULTAS
SOBRE LA
CONVOCATORIA**

consultasbecal@hacienda.gov.py
becariosbecasenelexterior@hacienda.gov.py
Tel: 021 4146925

DÉCIMO TERCERA POSTDOCTORADO

	ETAPAS/ DOCUMENTOS	DISPONIBILIDAD/ PLAZOS	LUGAR
CONVOCATORIA ID: 13 SETIEMBRE 2024	Publicación de GBC de postulación	2/9/2024	www.becal.gov.py
	Sistema de Postulación Instrumento del CONACYT (SPI)	9/9/2024	spi.conacyt.gov.py
	Cierre de la convocatoria	08/11/2024, 15:00 hs.	spi.conacyt.gov.py
	Publicación Lista de Seleccionados	Última semana de Diciembre	Email a seleccionados. Listado en: www.becal.gov.py
	Inicio de Firma de Contratos	Desde la segunda semana de enero 2025	Firma electrónica cualificada
	TIPO DE BECA/ ESTUDIO A FINANCIAR	Becas para el fortalecimiento de la Investigación	
RANKINGS A UTILIZARSE COMO REFERENCIA	✓ QS ✓ Times Higher Education		

Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” - BECAL
Adenda N° 01

A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DE LA DÉCIMO SEGUNDA CONVOCATORIA MODALIDAD AUTOGESTIONADA PARA REALIZAR MOVILIDAD INTERNACIONAL DE GRADO Y DÉCIMO TERCERA CONVOCATORIA MODALIDAD AUTOGESTIONADA PARA REALIZAR POSTDOCTORADO – SETIEMBRE 2024, DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS “CARLOS ANTONIO LÓPEZ” - BECAL.

	✓ Academic Ranking of World Universities (ARWU) ✓ ANID – Chile para ranking de instituciones académicas y no académicas por sub-área OCDE
TOTAL DE CUPOS DISPONIBLES	Tres (3)
CUPOS DE SUPLENCIAS	Tres (3)
FINANCIAMIENTO	Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI)
PÁGINA WEB	www.becal.gov.py
REDES SOCIALES	X: @becalpy – FACEBOOK: @becalparaguay – INSTAGRAM: @becalparaguay
CONSULTAS SOBRE LA CONVOCATORIA	consultasbecal@hacienda.gov.py becariosbecasenelexterior@hacienda.gov.py Tel: 021 4146925

9. POSTULACIÓN
PROCESO GENERAL

9.3 Solamente los postulantes que sean seleccionados deberán presentar los documentos necesarios para proseguir con la firma del contrato. Los documentos que deban ser suscriptos para la formalización del contrato deberán ser firmados con la **firma electrónica cualificada** y excepcionalmente la Coordinación establecerá cuales serán aquellos documentos a ser entregados físicamente (formato impreso), para la verificación al momento de la firma del respectivo contrato de beca.



Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” - BECAL

Adenda N° 01

A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DE LA DÉCIMO SEGUNDA CONVOCATORIA MODALIDAD AUTOGESTIONADA PARA REALIZAR MOVILIDAD INTERNACIONAL DE GRADO Y DÉCIMO TERCERA CONVOCATORIA MODALIDAD AUTOGESTIONADA PARA REALIZAR POSTDOCTORADO – SETIEMBRE 2024, DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS “CARLOS ANTONIO LÓPEZ” - BECAL.

13. BENEFICIOS

13.4 Los siguientes beneficios asociados a la presente convocatoria podrán ser financiados por BECAL, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto máximo establecido por tipo de programa en el punto 3 de la presente GBC:

BENEFICIO	DESCRIPCIÓN
g) Asignación anual para compra de libros, materiales académicos y dispositivo para firma electrónica cualificada.	Hasta USD 500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América).

14. CONTRATO

14.3 La firma del contrato correspondiente se realizará utilizando la **firma electrónica cualificada**. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá gestionar la firma electrónica cualificada equivalente en el país en el que se encuentre, la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para la firma electrónica cualificada de la normativa vigente en nuestro país.

14.4 Es obligación del seleccionado cumplir con la presentación de toda la documentación solicitada para la firma del contrato. En caso que no cumpla con ello, no podrá firmar el contrato y se dejará sin efecto la adjudicación de la beca. Los documentos a presentar son los siguientes:

2. Tarea de Postulación Finalizada del SPI (Descargar el formulario de postulación de <http://spi.conacyt.gov.py>) la cual debe ser remitida **con firma electrónica cualificada**.

3. Curriculum Vitae CVPy on-line del CONACYT, el cual debe ser remitido **con firma electrónica cualificada**.

16. Declaración Jurada de conocimiento de Guías y Autorización, **firmado con firma electrónica cualificada**.

Para intercambio internacional estudiantil a nivel de grado, en la Declaración Jurada se deberá expresar el compromiso de Retorno y Reinserción al país con el siguiente texto: “Declaro bajo fe de juramento, en mi carácter de becario/a, retornar al país en un plazo máximo de un (1) mes, luego de finalizado mi programa de estudios, y me



Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” - BECAL

Adenda N° 01

A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DE LA DÉCIMO SEGUNDA CONVOCATORIA MODALIDAD AUTOGESTIONADA PARA REALIZAR MOVILIDAD INTERNACIONAL DE GRADO Y DÉCIMO TERCERA CONVOCATORIA MODALIDAD AUTOGESTIONADA PARA REALIZAR POSTDOCTORADO – SETIEMBRE 2024, DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS “CARLOS ANTONIO LÓPEZ” - BECAL.

comprometo a acreditar residencia en el Paraguay por un plazo de al menos cinco (5) años luego de finalizado el programa. Esta condición es independiente al nivel de financiamiento y duración del programa que aplicaré”.

Para postdoctorado, en la Declaración Jurada se deberá expresar el compromiso de Retorno y Reinserción al país con el siguiente texto: “Declaro bajo fe de juramento, en mi carácter de becario/a, retornar al país en un plazo máximo de un (1) año, luego de finalizado mi programa de estudios, y me comprometo a acreditar residencia en el Paraguay por un plazo de al menos cinco (5) años luego de finalizado el programa. Esta condición es independiente al nivel de financiamiento y duración del programa que aplicaré”.

17. Se suprime el requerimiento del poder general

18. Se suprime la figura del apoderado.

19. Se suprime la figura del apoderado.

29. Declaración Jurada de que el cónyuge residirá con el becario durante el periodo de desarrollo del Doctorado, **firmado con firma electrónica cualificada.**

30. Cuando el programa de estudios supera el plazo de cobertura de la beca, de maestría y postdoctorado de 24 meses, de doctorado de 48 meses y de intercambio de grado de 6 meses o supera el monto máximo asignado a cada tipo de beca, el becario deberá presentar una Declaración Jurada en la que certifica que asume los costos de estudios restantes y documentación que respalde el monto a cubrir por el becario (comprobante de ingreso/constancia de cuenta corriente o caja de ahorro/constancia de préstamo, etc.), **firmado con firma electrónica cualificada.**

16. OBLIGACIONES DEL BECARIO

16.18. Tramitar la obtención de la firma electrónica cualificada para la firma del contrato y/o los documentos necesarios solicitados y/o remitidos por/a BECAL. En caso de que el becario/a se encuentre fuera del país al momento de la firma del contrato o durante la ejecución de su programa de estudio la vigencia de su firma electrónica cualificada haya vencido, el becario/a deberá tramitar una firma electrónica cualificada equivalente en el país en el que se encuentre, la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para la firma electrónica cualificada de la normativa vigente en nuestro país. En caso de que antes del vencimiento de la vigencia de la Firma Electrónica Cualificada, el becario/a extravíe el token o no recuerde los datos de la clave elegida, los gastos de renovación de la firma electrónica cualificada serán asumidos por el becario/a.

Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” - BECAL

Adenda N° 01

A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DE LA DÉCIMO SEGUNDA CONVOCATORIA MODALIDAD AUTOGESTIONADA PARA REALIZAR MOVILIDAD INTERNACIONAL DE GRADO Y DÉCIMO TERCERA CONVOCATORIA MODALIDAD AUTOGESTIONADA PARA REALIZAR POSTDOCTORADO – SETIEMBRE 2024, DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS “CARLOS ANTONIO LÓPEZ” - BECAL.

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecida que la presente Adenda N° 01, solo modifica los siguientes puntos:

- a) “FICHA TÉCNICA”, en el punto referente a “CONVOCATORIA ID” tercera columna “LUGAR”, en la fila correspondiente a “Firmas de Contratos”.
- b) El punto 9 “POSTULACIÓN” en el inciso 9.3.
- c) El punto 13 de los “BENEFICIOS”, en lo referente al apartado 13.4 En la *primera columna* “Beneficios” y la *segunda columna* que corresponde a “Descripción”, inciso g).
- d) El punto 14 “CONTRATO” en los incisos 14.3 y 14.4 en los ítems 2., 3., 16., 17., 18., 19., 29. y 30.
- e) El punto 16 de las “OBLIGACIONES DEL BECARIO”, inclusión del inciso 16.18

Quedando invariables y sin modificación alguna las demás condiciones establecidas en la “GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DE LA DÉCIMO SEGUNDA CONVOCATORIA MODALIDAD AUTOGESTIONADA PARA REALIZAR MOVILIDAD INTERNACIONAL DE GRADO Y DÉCIMO TERCERA CONVOCATORIA MODALIDAD AUTOGESTIONADA PARA REALIZAR POSTDOCTORADO – SETIEMBRE 2024”.